



RESOLUCIÓN R-075/10, DE 5 DE ENERO, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE ESTABLECE UNA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE MEJORA DE TITULACIONES Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA QUE HAYAN REALIZADO SU EVALUACIÓN.

La Universidad Politécnica de Cartagena ha participado durante los últimos años en los diferentes programas de evaluación de titulaciones y servicios de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad (ANECA). El proceso de evaluación supone un estudio en profundidad a través de una autoevaluación y de la visión externa que aportan expertos, que permite realizar un diagnóstico de las fortalezas y debilidades de una titulación o servicio universitario (en adelante unidad evaluada), con la finalidad de elaborar una relación de las propuestas de mejora que sería necesario implantar para aumentar su calidad y que se plasman en un Plan de Mejora.

Así mismo, el artículo 154 de los Estatutos de la UPCT establece que la calidad de los servicios que presta la Universidad en los diferentes ámbitos docentes, de investigación y de gestión es objetivo prioritario de su política universitaria.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Convocar ayudas para el desarrollo de los Planes de Mejora de las Titulaciones y Servicios Universitarios de la Universidad Politécnica de Cartagena que se hayan sometido a evaluación en alguna de las distintas convocatorias del Programa de Evaluación Institucional (PEI) o de Evaluación de Servicios de la ANECA.

SEGUNDO.- La convocatoria estará sujeta a las siguientes

BASES

1ª. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es dar apoyo a las mejoras propuestas por las unidades evaluadas, impulsando el desarrollo de las acciones indicadas en sus Planes de Mejora, colaborando en la financiación de las mismas y complementando las actuaciones que desde este Rectorado, también se señalan en dichos Planes.

2ª. REQUISITOS.

- a) Haber realizado y concluido el proceso de evaluación de la titulación o servicio con posterioridad al 2005, debidamente justificado.



- b) Tener elaborado el Plan de Mejora correspondiente en el que se relacionen las acciones de mejora detectadas en las fases de autoevaluación y evaluación externa. El Plan de Mejora debe especificar, al menos, las tareas a realizar para la consecución de los objetivos, los responsables, los recursos implicados, los indicadores de seguimiento y los beneficios esperados.
- c) Que dicho Plan de Mejora se encuentre debidamente publicado en la página web del Centro o servicio universitario solicitante.
- d) Que exista un compromiso de realizar un informe anual de seguimiento del Plan de Mejora en su conjunto.
- e) Que las acciones para las que se solicita la ayuda estén contempladas en el Plan de Mejora y vayan a realizarse en el curso 2009/2010. En cualquier caso, el gasto que se subvenciona debe realizarse antes del 30 de septiembre de 2010 y no se considerarán remanentes las cuantías no ejecutadas.

3ª. CUANTÍA DE LA AYUDA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía de la ayuda podrá alcanzar hasta el 100 por ciento del coste total de las acciones de mejora solicitada, aunque quedará supeditada al número de solicitudes recibidas y la cuantía total destinada a esta convocatoria. Las ayudas concedidas para planes de mejora de titulaciones o servicios que tengan sus propias unidades de gasto se transferirán a las mismas para su gestión directa. Las ayudas concedidas a servicios sin unidad de gasto se gestionarán por el Vicerrectorado de Convergencia y Calidad mediante el abono de la/s factura/s que genere la actividad y por el importe concedido.

La ayuda concedida no se podrá utilizar para adquirir infraestructura de competencia presupuestaria de los centros o Universidad, a menos que esté expresamente recogida en el correspondiente Plan de Mejora. Así mismo, no se utilizará para pagar a personal de la Universidad, financiar la asistencia a congresos o la publicación de resultados de investigación.

El presupuesto de la Universidad Politécnica de Cartagena, para el curso 2009/2010 prevé una dotación de 20.000 € para la financiación de la presente convocatoria de ayudas para el desarrollo de los planes de mejora de titulaciones y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena.

La partida presupuestaria a la cual se imputarán estas ayudas será la 2010.30.10.59.5098.

4ª. SOLICITUDES.

La solicitud de ayuda se realizará por el Director del Centro donde se imparte la titulación, o por el responsable del servicio universitario, en el impreso que figura como Anexo a la presente Resolución, el cual se completará en todos sus apartados.

Al impreso de solicitud se acompañará copia del Plan de Mejora de la titulación o servicio universitario, o enlace para su descarga desde la Web en el que se encuentre publicado. En este último caso, no será necesario adjuntarlo a la solicitud.

La solicitud de ayuda junto con la documentación requerida se presentará en el Registro General de la Universidad, antes de las 14:00 horas del día 25 de marzo de 2010.

5ª. VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN.

La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión de Convergencia y Calidad que formulará la propuesta de resolución de la convocatoria al Rector, que resolverá la concesión o denegación de las solicitudes, informándose del resultado de la resolución en el siguiente Consejo de Gobierno.

6ª. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

1. El responsable del Centro/Servicio Universitario se compromete a que la acción sea llevada a cabo tras la concesión de la ayuda, estando obligado a presentar una Memoria en la que se describa el cumplimiento de la acción subvencionada, los resultados de su implantación y la mejora que ha supuesto en el conjunto de la unidad evaluada.
2. El responsable del Centro/Servicio Universitario se compromete a destinar el importe de la ayuda a la acción prevista en el Plan de Mejora y para la cual se concede.
3. El responsable del Centro/Servicio Universitario prestará la memoria enviada para ser publicada en el formato que estime conveniente este vicerrectorado.

7ª. SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN DE MEJORA.

La acción de mejora para la que se concede la ayuda deberá tener el seguimiento previsto en el Plan de Mejora de la unidad evaluada, así como por parte del Servicio de Gestión de la Calidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 5 de marzo de 2010

EL RECTOR

Félix Faura Mateu



ANEXO I

**SOLICITUD DE AYUDA A LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES PREVISTAS
EN PLANES DE MEJORA DE TITULACIONES Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS**

D/D^a en calidad de¹
.....
.....

EXPONE:

- Que la titulación/servicio universitario arriba indicado fue sometida a evaluación en el curso, habiendo elaborado el Plan de Mejora que se

Adjunta a esta solicitud

Encuentra publicado en: _____

- Que se requiere ayuda económica, estimada en € para llevar a cabo las acciones previstas en dicho Plan y que a continuación se resumen²:

SOLICITA:

La concesión de esta ayuda para realizar la actuación propuesta.

Cartagena, a ___ de _____ de 2010

Fdo.: _____

¹ Indicar cargo, centro y titulación o cargo y servicio universitario, según proceda.

² Indicar acción de mejora, responsable de la acción, actuaciones previstas, recursos necesarios y procedimiento de seguimiento.